

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Invitación Privada

IPRIV-OP-002-2023

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023058580053

1. Introducción

La Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados la Invitación Privada para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023058580053**, en adelante el “contrato”.

Los documentos del procedimiento de selección comprenden los estudios y documentos previos, la comunicación a presentar oferta, la presente invitación privada y la totalidad de sus anexos, los cuales están a disposición de los invitados y del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación Nro. **IPRIV-OP-002-2023**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la Invitación Privada y en la normativa aplicable.

El presente procedimiento se desarrolla con base en el régimen contractual de la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., razón por la cual no la exime de la obligación que le asiste de tener presente el manual de contratación, la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial directamente aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, las personas quienes hayan sido invitadas a participar del presente procedimiento de selección deberán acreditar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, según las causales específicas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

2. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., fue designada a través de Decreto 007-SGR de 03 de agosto de 2023 por parte del Alcalde Municipal de Vegachí, Antioquia, como ejecutora del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) identificado con el código BPIN 2023058580057, el cual corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, PARA MEJORAR LA MOVILIDAD, EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA - BPIN 2023058580057, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

La justificación fáctica y técnica del proyecto se sustenta en que en la actualidad se presenta un alto deterioro de algunos tramos de la malla vial urbana del Municipio de Vegachí, debido a la existencia de huecos en las calles y deterioro de la capa de rodadura. Además existen algunos tramos de vías urbanas sin pavimentar que no han sido intervenidas mas que con afirmado y otros materiales. Como causa de esto, se ha identificado que se tiene un alto desgaste de la superficie de rodadura, construcción sin consideraciones técnicas, falta de mantenimiento y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor; sumado a lo anterior, es de mencionar que algunas intervenciones anteriores han utilizado materiales de baja calidad y actualmente no son aptas para el adecuado rodamiento de vehículos.

Esta situación aumenta el riesgo de accidentes vehiculares y peatonales, también se genera un aumento considerable en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización (valor pasajes) y operación de los vehículos, incluyendo los costos del transporte público urbano en el municipio (moto-triciclo). Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio.

Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en el Municipio y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo municipal y regional.

Por parte del Municipio de Vegachí, Antioquia, fueron realizadas reuniones con la comunidad, durante el proceso de construcción del Plan de Desarrollo, para socializarles el proyecto y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento. Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento entre los participantes del proyecto para el desarrollo de las actividades del mismo.

La Alternativa de solución propuesta pretende la intervención y mejoramiento de 355.38 metros de vías urbanas del Municipio de Vegachí, en tres tramos que requieren atención por el mal estado que presentan, estos son: Carrera 50 - Sector Casa Viva (196,16 metros), Carrera 45 y Calle 46 - Sector Salida a la Llana (119,58 metros) y Carrera 51 - Sector Los Patiños (39,64 metros).

Para el tramo de la Carrera 50 - Sector Casa Viva se construirá losa de 20 cm, apoyada sobre una capa de base granular de 15 cm y el reemplazo de 35 cm. Pasadores de transferencia de carga de 40 cm de largo cada 30 cm, con barras de 1” y se deberán colocar en la mitad del espesor de la losa.

Sobre las juntas longitudinales se colocarán barras de amarre de $\frac{1}{2}$ " de 85 cm de largo separada cada 1.20 m.

Para el tramo de la Carrera 45 y Calle 46 - Sector Salida a la Llana se hará losa de 20 cm, apoyada sobre una capa de base granular de 15 cm y el reemplazo de 30 cm. Pasadores de transferencia de carga de 40 cm de largo cada 30 cm, con barras de 1" y se deberán colocar en la mitad del espesor de la losa. Sobre las juntas longitudinales se colocarán barras de amarre de $\frac{1}{2}$ " de 85 cm de largo separada cada 1.20 m.

Para el tramo de la Carrera 51 - Sector los Patiños se hará losa de 20 cm, apoyada sobre una capa de base granular de 15 cm y el reemplazo de 20 cm. Sobre estas juntas transversales las losas tendrán pasadores de transferencia de carga de 40 cm de largo cada 30 cm, con barras de 1" y se deberán colocar en la mitad del espesor de la losa. Sobre las juntas longitudinales se colocarán barras de amarre de $\frac{1}{2}$ " de 85 cm de largo separada cada 1.20 m.

Las juntas se construirán sobre toda la superficie del pavimento, a distancias no mayores de 3.00m y en las dos direcciones ortogonales. Las juntas podrán conformarse mediante vaciado de placas en ajedrez a tope (sin elementos intermedios) o inducidas por corte, y debidamente selladas, para los tres tramos mencionados.

La contratación de la persona natural o jurídica encargada de ejecutar materialmente las obras a cargo de la entidad, está sujeta al régimen jurídico que rige las Sociedades de Economía Mixta, el cual corresponde en esta oportunidad al que rige para los particulares.

Para ello, el Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., determina en su artículo 24, las modalidades de selección de contratista de la siguiente manera:

- Órdenes de Compra
- Invitación Privada
- Invitación Abierta

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, se justifica desde el punto de vista normativo la modalidad de selección de contratista a través de Invitación Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Manual de Contratación de la Entidad el cual nos enseña lo siguiente:

"ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA. La Sociedad de Economía Mixta, contratará a través del procedimiento de selección de Invitación Privada los bienes, servicios, consultorías y obras que requiera, cuando la cuantía sea superior a 1.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes — SMMLV e inferior a 10.000, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes — SMMLV.

En desarrollo de esta modalidad de invitación privada, la Sociedad de Economía Mixta deberá, con respaldo en los estudios previos, publicar la necesidad de contratación y elegir un mínimo de tres (3) proveedores que manifiesten interés, para que presenten propuestas, con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la Entidad.

Expuesto lo anterior, el presente procedimiento de selección de contratista se desarrolla a partir de la modalidad de Invitación Privada, la cual contiene las reglas específicas que deben ser observadas para lograr la celebración del contrato de obra pública a través del cual se acreditará el cumplimiento del convenio interadministrativo señalado en esta descripción de la necesidad.

3. El objeto a contratar.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2023058580053

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
Servicios							
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101513	Servicio de construcción fuera del sitio (offsite)
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141102	Servicio de nivelación del terreno
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	72141104	Servicio de repavimentación de calles y carreteras
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141509	Servicio de zanjado
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141510	Servicios de demolición
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721415	Servicios de preparación de tierras	72141511	Servicio de excavación
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101505	Ingeniería estructural
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8115	Servicios de pedología	811517	Geología	81151703	Estudios geológicos

4. Obligaciones de las partes

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad aplicable a la presente contratación, esta entidad pública se obliga especialmente a:

4.1. Obligaciones generales.

A. Por parte de la entidad contratante.

1. Visión Vegachí Nordeste S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en el Invitación Privada de la **Invitación Pública Nro. IPRIV-002-2023**.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

B. Por parte del contratista.

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.
 - c. Informe de ejecución del contrato del periodo de ejecución sobre el cual se presentará la solicitud de pago o mensual.
 - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.2. Obligaciones específicas.

A. Por parte de la entidad contratante

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor y/o interventor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

B. Por parte del contratista

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará el contrato de obra pública de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

PAVIMENTACION SECTOR RECTA CASA VIVA - CARRERA 50, LONGITUD DE 196,16 ML					
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Localización y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión.	dia	10,0	\$ 603.272	\$ 6.032.720
2	Demolición de estructuras existentes, pavimento, cordones, cuentas y todas las demás en mal estado. Con Espesor maximos de 20 cm	m2	0,0	\$ 47.577	\$ -

3	Excavación mecánica en material heterogeneo de 0 - 2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye roca descompuesta	m3	835,6	\$ 34.160	\$ 28.544.096
4	RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, transporte interno y externo y botada de material tipo escombros a cualquier distancia y en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	1086,3	\$ 39.130	\$ 42.506.919
5	S.T y Vaciado de BASE GRANULAR DE MÁXIMO Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, incluye suministro, transporte, colocación, regado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	176,5	\$ 191.650	\$ 33.826.225
6	S.T y Vaciado de SUBBASE GRANULAR, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, incluye suministro, transporte, colocación, regado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	411,9	\$ 173.588	\$ 71.500.897
7	Suministro, Transporte y Vaciado de Pavimento en concreto de 28 Mpa de Resistencia, correlacion MR 4,0 Mpa, e=20 cm, Incluye formaleta, vibrado, antisol y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. La modulación de placas es de 3,0 metros cada una.	m3	246,2	\$ 854.002	\$ 210.255.293
8	Suministro, Transporte, figuración e instalación de dovela en varilla lisa de 25,4 mm de diámetro y 400 mm de longitud espaciadas o separadas cada 300 mm, y acero para juntas transversales de 1/2" de 850 mm de longitud y separadas cada 1,20 metros, el refuerzo para placas irregulares o con MH será de 1/2" en parrilla separada cada 20 cm	kg	4164,9	\$ 8.538	\$ 35.559.724
9	Suministro, Transporte, figuración e instalación acero para canastillas en varilla de 1/4", incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	kg	622,1	\$ 9.316	\$ 5.795.484
10	Suministro, transporte y construcción de junta transversal y longitudinales. incluye (corte de pavimento de espesor de 6 mm +/- 1.5 mm con un disco diamantado de profundidad de 76 mm, limpieza de caja, instalación de cordón de respaldo, sellado mediante la instalación de prefomado tipo sikaRod de 3/8" y sobre este un sello autonivelante siliconado tipo Dow corning 890 SL o similar e instalación de cordón de respaldo de 1 1/4")	m	588,5	\$ 31.453	\$ 18.509.796
11	Suministro, Transporte e Instalación de Bordillo de piezas prefabricadas de concreto. 80x45x15 cm	ml	392,3	\$ 86.493	\$ 33.931.031

TOTAL COSTO DIRECTO

\$ 486.462.185

PAVIMENTACION SECTOR SALIDA LA LLANA - CRA 45, Y CALLE 46 , LONGITUD DE 119,58 ML

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Localización y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión.	dia	10,0	\$ 603.272	\$ 6.032.720
2	Demolición de estructuras existentes, pavimento, cordones, cuentas y todas las demás en mal estado. Con Espesor maximos de 20 cm	m2	0,0	\$ 47.577	\$ -
3	Excavación mecánica en material heterogeneo de 0 - 2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye roca descompuesta	m3	476,6	\$ 34.160	\$ 16.280.656
4	RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, transporte interno y externo y botada de material tipo escombro a cualquier distancia y en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	619,6	\$ 39.130	\$ 24.244.948
5	S.T y Vaciado de BASE GRANULAR DE MÁXIMO Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, incluye suministro, transporte, colocación, regado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	100,6	\$ 191.650	\$ 19.279.990
6	S.T y Vaciado de SUBBASE GRANULAR, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, incluye suministro, transporte, colocación, regado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	201,2	\$ 173.588	\$ 34.925.906
7	Suministro, Transporte y Vaciado de Pavimento en concreto de 28 Mpa de Resistencia, correlacion MR 4,0 Mpa, e=20 cm, Incluye formaleta, vibrado, antisol y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. La modulacion de placas es de 3,0 metros cada una.	m3	148,5	\$ 854.002	\$ 126.819.298
8	Suministro, Transporte, figuracion e instalación de dovela en varilla lisa de 25,4 mm de diámetro y 400 mm de longitud espaciadas o separadas cada 300 mm, y acero para juntas transversales de 1/2" de 850 mm de longitud y separadas cada 1,20 metros, el refuerzo para placas irregulares o con MH sera de 1/2" en parrilla separada cada 20 cm	kg	2716,4	\$ 8.538	\$ 23.192.623
9	Suministro, Transporte, figuracion e instalación acero para canastillas en varilla de 1/4, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	kg	383,0	\$ 9.316	\$ 3.568.028

10	Suministro, transporte y construcción de junta transversal y longitudinales. incluye (corte de pavimento de espesor de 6 mm +/- 1.5 mm con un disco diamantado de profundidad de 76 mm, limpieza de caja, instalacion de cordon de respaldo, sellado mediante la instalación de prefomado tipo sikaRod de 3/8" y sobre este un sello autonivelante siliconado tipo Dow corning 890 SL o similar e instalacion de cordon de respaldo de 1 1/4")	m	358,7	\$ 31.453	\$ 11.282.012
11	Suministro, Transporte e Instalación de Bordillo de piezas prefabricadas de concreto. 80x45x15 cm	ml	239,2	\$ 86.493	\$ 20.689.020
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 286.315.200
PAVIMENTACION SECTOR CRA 51, LOS PATIÑOS, LONGITUD DE 39,64 ML					
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	Localización y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión.	dia	5,0	\$ 603.272	\$ 3.016.360
2	Demolición de estructuras existentes, pavimento, cordones, cuentas y todas las demás en mal estado. Con Espesor maximos de 20 cm	m2	246,2	\$ 47.577	\$ 11.713.457
3	Excavación mecánica en material heterogeneo de 0 - 2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye roca descompuesta	m3	86,2	\$ 34.160	\$ 2.944.592
4	RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS, incluye, el cargue con máquina, transporte interno y externo y botada de material tipo escombros a cualquier distancia y en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	161,3	\$ 39.130	\$ 6.311.669
5	S.T y Vaciado de BASE GRANULAR DE MÁXIMO Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, incluye suministro, transporte, colocación, regado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	35,7	\$ 191.650	\$ 6.841.905
6	S.T y Vaciado de SUBBASE GRANULAR, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 95% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, incluye suministro, transporte, colocación, regado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	47,6	\$ 173.588	\$ 8.262.789
7	Suministro, Transporte y Vaciado de Pavimento en concreto de 28 Mpa de Resistencia, correlacion MR 4,0 Mpa, e=20 cm, Incluye formaleta, vibrado, antisol y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. La modulación de placas es de 3,0 metros cada una.	m3	50,8	\$ 854.002	\$ 43.383.302

8	Suministro, Transporte, figuración e instalación de dovela en varilla lisa de 25,4 mm de diámetro y 400 mm de longitud espaciadas o separadas cada 300 mm, y acero para juntas transversales de 1/2" de 850 mm de longitud y separadas cada 1,20 metros, el refuerzo para placas irregulares o con MH será de 1/2" en parrilla separada cada 20 cm	kg	921,9	\$ 8.538	\$ 7.871.182
9	Suministro, Transporte, figuración e instalación acero para canastillas en varilla de 1/4, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	kg	124,0	\$ 9.316	\$ 1.155.184
10	Suministro, transporte y construcción de junta transversal y longitudinales. incluye (corte de pavimento de espesor de 6 mm +/- 1.5 mm con un disco diamantado de profundidad de 76 mm, limpieza de caja, instalación de cordón de respaldo, sellado mediante la instalación de prefomado tipo sikaRod de 3/8" y sobre este un sello autonivelante siliconado tipo Dow corning 890 SL o similar e instalación de cordón de respaldo de 1 1/4")	m	118,9	\$ 31.453	\$ 3.739.702
11	Suministro, Transporte e Instalación de Bordillo de piezas prefabricadas de concreto. 80x45x15 cm	ml	66,3	\$ 86.493	\$ 5.734.457
12	Construcción de Filtro tipo dren francés para Manejo de aguas, incluye triturado, tubería perforada de 4", geotextil, desarrollo filtro 0,8x0,5x2,5, y abocada de tubería a descarga de aguas	ml	7,5	\$ 235.799	\$ 1.768.493
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 102.743.092
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 875.520.477
	Costos administrativos		27,11%		\$ 237.344.797
	Utilidad		5,00%		\$ 43.776.024
	TOTAL COSTO INDIRECTO				\$ 1.156.641.298
	COSTO DEL PMT				\$ 18.728.368
	COSTO DEL PMA				\$ 4.090.000
	COSTO DEL PGIO				\$ 7.700.000
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				\$ 1.187.159.666

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., determina en su artículo 24, las modalidades de selección de contratista de la siguiente manera:

- Órdenes de Compra
- Invitación Privada
- Invitación Abierta

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, se justifica desde el punto de vista normativo la modalidad de selección de contratista a través de Invitación Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Manual de Contratación de la Entidad el cual nos enseña lo siguiente:

“ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA. La Sociedad de Economía Mixta, contratará a través del procedimiento de selección de Invitación Privada los bienes, servicios, consultorías y obras que requiera, cuando la cuantía sea superior a 1.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes — SMMLV e inferior a 10.000, Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes — SMMLV.

En desarrollo de esta modalidad de invitación privada, la Sociedad de Economía Mixta deberá, con respaldo en los estudios previos, publicar la necesidad de contratación y elegir un mínimo de tres (3) proveedores que manifiesten interés, para que presenten propuestas, con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la Entidad.

Estos contratos podrán adicionarse, ampliarse y/o modificarse, siempre que exista justificación previa, recomendada por el Comité de Contratación, el cual deberá tener en cuenta los principios de la contratación pública a la hora de analizar dichas modificaciones contractuales.

El documento de Invitación Privada señalará las condiciones mínimas requeridas para la participación de los proponentes, asimismo establecerá los criterios de evaluación que se utilizarán para seleccionar la propuesta más favorable.

La Invitación Privada, deberá contener, por lo menos:

- La descripción de la necesidad y especificaciones técnicas.
- Descripción del objeto y alcance a contratar.
- El análisis económico que sustenta el valor estimado del contrato.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de causación de pagos de conformidad con el Plan Anualizado de Caja - PAC.
- El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.
- Identificación de la modalidad de selección y los fundamentos que la soportan.
- Criterios de verificación de las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia e idoneidad para la admisibilidad del proponente.
- Criterios de selección, incluidos aquellos para la promoción del desarrollo (MIPYME), diferenciales (acciones afirmativas) y criterios de desempate.
- Reglas aplicables a la presentación de ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y reglas de adjudicación del proceso.
- Causas que dan lugar al rechazo de la oferta, la revocatoria del procedimiento de selección, y la declaratoria de proceso desierto
- Obligaciones de las partes.
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos en la ejecución del contrato.
- Monto y vigencia de las garantías precontractuales y contractuales que se requieran y sus condiciones.
- De ser necesario, para el cumplimiento del objeto del contrato y para la realización del procedimiento de selección se deberá contar con los estudios, diseños, planos, permisos, autorizaciones y licencias a que haya lugar.
- Términos, condiciones y minuta del contrato.
- Cronograma.
- Términos de la supervisión y/o interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA.

- **Invitación a manifestar interés:** Se debe publicar el documento contentivo de la invitación a manifestar interés en el proceso, en el cual se precisará el objeto, alcance, valor, plazo, las

especificaciones técnicas y el cronograma del mismo. Cuando presenten más de tres (3) manifestaciones de interés, la sociedad seleccionará un mínimo de tres (3) proveedores para que presenten propuesta.

En caso de que se presenten menos de tres manifestaciones de interés, se podrá continuar con las presentadas.

- **Documento de la invitación privada:** En atención a los principios orientadores de la Función Pública y los principios de transparencia (deber de publicidad y deber de selección objetiva), economía (deber de planeación) y responsabilidad, el documento de invitación privada deberá ser publicado.

- **Observaciones al documento definitivo de la invitación privada:** Quienes hayan manifestado interés en el proceso, podrán presentar observaciones al contenido y alcance del documento definitivo de la invitación privada, según lo establecido en el cronograma del proceso. El comité evaluador, dará respuesta a las observaciones presentadas y de ser necesario, recomendará al Gerente la expedición y publicación de la respectiva adenda dentro del mismo término.

- **Audiencia informativa:** Dentro del primer día hábil posterior a la publicación del documento de invitación privada, se podrá llevar a cabo una audiencia informativa, la cual puede adelantarse de manera remota por medios virtuales, en la cual se tratarán asuntos atinentes al contenido, objeto, alcance, condiciones de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, observaciones y aclaraciones al contenido de la invitación privada. De esta audiencia se levantará un acta contentiva de las observaciones presentadas por los interesados y las respuestas a las mismas, donde se indicará cuales fueron aceptadas y que generan modificación por adenda.

- **Suspensión del proceso de invitación privada:** Eventualmente y en caso de ser necesario y justificable, cuando se presenten circunstancias de legalidad, conveniencia, oportunidad y razonabilidad, se podrá tramitar la suspensión o terminación del proceso de selección por invitación privada. Una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión del proceso, se reanudará, lo cual será objeto de publicidad.

- **Cierre del proceso y entrega de propuestas:** Dentro del cronograma del proceso de invitación privada, se verificará el cierre del mismo y se fijará el término para la verificación de requisitos de los proponentes y la evaluación de las propuestas presentadas.

- **Traslado del informe de evaluación:** De la verificación de las condiciones de los proponentes y la evaluación de los requisitos de sus ofertas se publicará un informe preliminar de evaluación que estará a disposición de los oferentes por un término mínimo de dos (2) días hábiles para que se presenten observaciones u oposición, el comité evaluador responderá por escrito y publicará en la página web de la Sociedad de Economía Mixta las observaciones presentadas en el término que se establezca en el cronograma, en caso de que el comité evaluador modifique su evaluación preliminar, podrán ser respondidas en el mismo informe, que se entenderá como definitivo respecto a la verificación de las condiciones de los proponentes y la evaluación de sus ofertas. En dicho informe, se recomendará la aceptación de la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de que no se presente ninguna observación al informe preliminar, se entenderá como definitivo.

De ser necesario, la Sociedad de Economía Mixta, podrá modificar el cronograma de la evaluación mediante adendas.

- **Aceptación de la propuesta:** la selección de la mejor propuesta y el perfeccionamiento del contrato se materializa con la expedición de la aceptación de propuesta y/o la suscripción del contrato según corresponda.

- Sin perjuicio de la inhabilidad general por la no suscripción injustificada del contrato por parte del oferente ganador en el plazo previsto para ello y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, el Gerente podrá suscribir el contrato con el oferente que haya quedado en segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de invitación privada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta modalidad de selección de proveedores, se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia."

Expuesto lo anterior, el presente procedimiento de selección de contratista se desarrolla a partir de la modalidad de Invitación Privada, la cual contiene las reglas específicas que deben ser observadas para lograr la celebración del contrato de obra pública a través del cual se acreditará el cumplimiento del convenio interadministrativo señalado en la descripción de la necesidad.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de selección corresponde a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 1.187.159.666)**, el cual fue determinado por parte del Municipio de Vegachí, Antioquia, a través del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) identificado con el código BPIN 2023058580053.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado de disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
123	09 de septiembre de 2023	\$ 1.187.159.666

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-09-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-0500055 VISION VEGACHI NORDESTE S.A.S
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.187.159.666,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.187.159.666,00
Saldo x Comprometer:	1.187.159.666,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Numero:	123	Fecha Registro:	2023-09-11	Numero:	
Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
VIGENCIA ANTERIOR					
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:	
				Obligación:	

7. Forma de pago

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. Plazo del contrato

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual solo se suscribe una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución que se informan a continuación:

1. Aprobación de garantías.
2. Certificación del interventor o del supervisor que autorice el inicio de ejecución del contrato.
3. Acreditación de parte del contratista que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

A pesar que el régimen contractual de las sociedades de economía mixta, es el establecido para los particulares, en esta oportunidad se adopta el régimen de tipificación, asignación y distribución de riesgos establecidos en los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, desarrollados por el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Expuesto lo anterior, los riesgos que fueron identificados, estimados, tipificados, distribuidos y asignados para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	

General
Externo
Ejecución
Riesgo Económico

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de las obras de modernización y expansión del alumbrado público.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de	Impacto Negativo en el proyecto por la	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente

					señalización preventiva en las labores de operación y mantenimiento del alumbrado público, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.	probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores, Inconformidad por parte de la comunidad.							sobre señalización, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista para la modernización y expansión del sistema de alumbrado público: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras necesarias del alumbrado público.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las labores de modernización y expansión del sistema de alumbrado público.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones de la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí	Genera variación de las cantidades de obra	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los insumos y materiales a precios de mercado que se utilicen para su ejecución.

[illegible]

					Nordeste S.A.S., asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	presupuesto contractual.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
--	--	--	--	--	---	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1 5	Específico Interno Ejecución Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad de los terrenos por donde se extienda el sistema de alumbrado público. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos de estabilización y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. La Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra , y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Revisión detallada de la estabilidad de los terrenos en el momento de realizar diseños de las redes de alumbrado público.
1 6	Específico Interno Ejecución Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras necesarias para el alumbrado público. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. La Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Título IV Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.

1 7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.
1 8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.

19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Gestión Ambiental: Demora en la obtención y/o cesión de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Reuniones con las autoridades ambientales programadas por el contratista.
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Pasivos Ambientales: Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental. Pasivos administrativos generados por el no cumplimiento de obligaciones de la cesión de licencias y permisos ambientales	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto Procesos Sancionatorios por parte de la autoridad ambiental	1	2	3	Riesgo Bajo	X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Ambiental: Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser

					También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.								necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
2 2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Ambiental: Requerimientos adicionales de autoridades ambientales para la protección del medio ambiente, la corrección de problemas detectados. Riesgo que asume el contratista en el sentido de su deber de realizar la ejecución de las actividades.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos.. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
2 3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Social: Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general en el sector y en la región.	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto, la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.

2 4	General Externo Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S.	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.
2 5	General Externo Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S. como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., el tratamiento contractual al proyecto

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

10.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Visión Vegachí Nordeste S.A.S., identificada con NIT. N° 901.717.317-6. Municipio de Vegachí, Antioquia, identificada con NIT 890.985.285-8												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

C. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Visión Vegachí Nordeste S.A.S., identificada con NIT. N° 901.717.317-6. Municipio de Vegachí, Antioquia, identificada con NIT 890.985.285-8
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Visión Vegachí Nordeste S.A.S., identificada con NIT. N° 901.717.317-6. Municipio de Vegachí, Antioquia, identificada con NIT 890.985.285-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente¹:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales de I nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 COP	Bienes y servicios \$163'842.000 COP	Bienes y servicios \$720'903.000 COP
		Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP
	Perú		Bienes y servicios \$311'299.000 COP	
			Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios \$163'842.000 COP	Bienes y Servicios* \$397,535 USD
			Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$172'701.000 COP	Bienes y servicios \$863'512.000 COP

¹ Información tomada de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

		Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$21.301'857.000 COP	\$27.633'724.000 COP
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$643'264.000 COP	\$160'816.000 COP	\$707'590.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP
Corea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$655'366.000 COP	\$229'378.000 COP	\$1.310'732.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$49.152'459.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$49.152'459.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$852'074.000 COP	\$553'848.000 COP	\$937'282.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$1.162'733.000 COP	\$172'701.000 COP	\$556'864.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP
México	N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*
		\$78.920 USD	\$394.602 USD
		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
		\$10'259.653 USD	\$12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
Unión Europea		Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$859'752.000 COP	\$558'839.000 COP
			\$859'752.000 COP

	Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP	Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP	Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP
--	---	---	---

12. Anexos

- A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 123 de 09 de septiembre de 2023
- B. Presupuesto de Obra
- C. Análisis de Precios Unitarios
- D. Expediente técnico del proyecto de inversión Nro. BPIN 2023058580053

El presente documento fue elaborado a los seis (6) días del mes de octubre de 2023

Original firmado

JORGE EDUARDO VASQUES IBARBO

Gerente

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		28-09-2023
Revisó	Jorge Eduardo Vásquez Ibarbo	Gerente		28-09-2023
Aprobó	Jorge Eduardo Vásquez Ibarbo	Gerente		28-09-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				